

ITALIA

¿CÓMO CAMBIARÁN LAS PENSIONES?

Para poder contestar a esta pregunta habrá que esperar por lo menos a finales de diciembre, pero lo que sí es cierto es que la modificación del sistema de previsión social italiano será una de las piedras angulares del paquete de medidas que el nuevo Gobierno deberá poner en marcha para salvar al país, uno de los temas que Monti ha colocado en los primeros puestos de la agenda económica para contestar a las solicitudes de Europa y de los mercados. La nueva reforma de las pensiones está llegando y, aunque se trate de uno de los asuntos más difíciles de afrontar, el nuevo Gobierno se ha encontrado sobre la mesa varias hipótesis de intervención a partir de las cuales actuar. Esencialmente tres. Tres distintas maneras de entender el “apretón”, tres elaboraciones puestas a punto en los meses pasados, sin llegar hasta ahora a ningún resultado concreto, debido a los muchos obstáculos puestos fuera y dentro de la anterior mayoría de gobierno.

El primer camino, el que parece ser menos difícil de recorrer porque prevé una flexibilidad de intervenciones sobre las pensiones de antigüedad (es decir aquéllas a las que se tiene derecho teniendo en cuenta esencialmente los años cotizados, independientemente o casi de la edad), podría convencer también al PD, una de las fuerzas políticas que deberían sostener al nuevo Gobierno. La han elaborado los economistas Tito Boeri y Agar Brugiavini e introduce un conjunto de penalizaciones y premios dependiendo del momento que el trabajador elige para dejar la vida activa. El intervalo para hacerlo iría de un mínimo de 62 años hasta un máximo de 67-70, con una línea de demarcación interna, colocada en los 65 años. De manera que quien se jubile antes de dicha edad se verá reducida la prestación, mientras que los que sigan trabajando desde los 66 años en adelante podrán tener un bonus.

A dicha hipótesis sobre la antigüedad se contraponen otras dos. La primera prevé el anticipo, de 2013 a 2012, de la “cuota 97” (alcanzada sumando la edad y los años de cotización) para tener derecho a la pensión de antigüedad. Al año siguiente, en 2013, la cuota llegaría a 98, en 2014 a 99, para llegar al “techo” de los 100, y por tanto a la abolición de hecho de la pensión de antigüedad, a partir de 2015. En la práctica, de aquí a los próximos cuatro años, el *mix* mínimo para acceder a la pensión subiría 4 puntos (ahora se está aplicando la “cuota 96”). La otra posibilidad, en cambio, consiste en la superación de todo el sistema de las cuotas, vinculando el requisito de la edad (el cumplimiento de los 60 años) también a las pensiones de antigüedad de quien ha acumulado 40 años de cotización (que hoy son suficientes para jubilarse, independientemente de la edad). También en este caso se llegaría a la “cuota 100”, pero el salto sería inmediato, sin peldaños intermedios.

Esto en lo que concierne a las prestaciones de antigüedad. Queda por considerar también las que podrían ser las intervenciones sobre la pensión de vejez propiamente dicha. En efecto, el nuevo Gobierno podría acelerar los tiempos previstos para la adecuación de la edad de las mujeres en el sector privado. De momento se prevé una versión soft, entre 2014 y 2026. El equipo de Monti podría optar por un ritmo más acelerado. Otra propuesta que se está estudiando –destinada tanto a los hombres como a las mujeres– es la de anticipar al 2020 (en lugar del 2026) el momento en el que el umbral de salida subirá para todos a 67 años.

Por último, el tercer ámbito de intervención se refiere a la aplicación para todos del sistema de cálculo denominado contributivo, (un método próximo a la capitalización individual), cuyo funcionamiento, en breve, es el siguiente: el total de las cuotas efectivamente ingresadas (y oportunamente revalorizadas cada cinco años sobre la base de las variaciones del PIB), es multiplicado por un “coeficiente de transformación” que hoy varía, en función de la edad del trabajador, de 0,04720 a 0,06136. Esta operación arroja el montante de la pensión anual a percibir, que se divide en 13 pagas mensuales. Hasta ahora se aplicaba este método a los que

habían empezado a trabajar después de 1 de enero de 1996. Para los que a dicha fecha ya trabajaban, había dos posibilidades: si habían cotizado al menos 18 años, seguían con el denominado "método retributivo" (es decir 2% de la retribución por cada año cotizado, hasta un máximo de 80% por 40 años); si habían cotizado menos de 18 años, se les aplicaba el "sistema mixto", es decir método retributivo sobre lo cotizado a 31.12.1995 y método contributivo sobre lo cotizado a partir de dicha fecha. Con la introducción del contributivo para todos, de hecho a los únicos que les cambiaría algo (y sólo a partir de ahora) sería a los que tengan derecho al método retributivo.